



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-274-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2017-22357280- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA (VARIAS ORIENTACIONES) - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1430 del 24 de noviembre de 2005, el Expediente EX-2017-22357280- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA EN INFORMÁTICA conducente a los títulos de "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO WEB", "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES" y "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 2/16, N° 28/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido

por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que los títulos de "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO WEB", "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES" y "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS", correspondientes a la carrera de TECNICATURA EN INFORMÁTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ya poseen validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1430 del 24 de noviembre de 2005.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial del título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA EN INFORMÁTICA conducente a los títulos de pregrado de "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO WEB", "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES" y "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-94422622-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-94424855-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.28 16:31:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULOS: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO WEB, TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES, TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
2	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	ELEMENTOS DE ÁLGEBRA	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
4	PROGRAMACIÓN I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
5	ARQUITECTURA DEL PROCESADOR I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

6	PROGRAMACIÓN II	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
7	MATEMÁTICA DISCRETA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
8	ELECTROTECNIA APlicada	Cuatrimestral	4	60	1	Presencial	
9	ARQUITECTURA DEL PROCESADOR II	Cuatrimestral	8	120	4	Presencial	
10	ESTRUCTURA DE DATOS Y ALGORITMOS	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
11	SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES	Cuatrimestral	8	120	4	Presencial	
12	ELECTRÓNICA APlicada	Cuatrimestral	4	60	5	Presencial	
13	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	

TERCER AÑO

14	TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN I	Cuatrimestral	5	75	8	Presencial	
15	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	5	75	5	Presencial	

TERCER AÑO

16	BASE DE DATOS	Cuatrimestral	5	75	7	Presencial	
----	---------------	---------------	---	----	---	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
17	COMPUTACIÓN GRÁFICA	Cuatrimestral	5	75	4	Presencial	
18	ÉTICA PROFESIONAL Y ASUNTOS LEGALES	Cuatrimestral	4	60	6	Presencial	
19	TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN II	Cuatrimestral	5	75	12	Presencial	
20	PROGRAMACIÓN III	Cuatrimestral	5	75	10	Presencial	
21	PROGRAMACIÓN MULTIMEDIA	Cuatrimestral	5	75	6	Presencial	
22	PROYECTO FINAL	Cuatrimestral	5	75	**	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO WEB

CARGA HORARIA TOTAL: 2010 HORAS

TERCER AÑO							
16	REDES DE INFORMACIÓN I	Cuatrimestral	5	75	7	Presencial	
17	SEGURIDAD EN REDES I	Cuatrimestral	5	75	7	Presencial	
18	ÉTICA PROFESIONAL Y ASUNTOS LEGALES	Cuatrimestral	4	60	6	Presencial	
19	TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN II	Cuatrimestral	5	75	12	Presencial	
20	REDES DE INFORMACIÓN II	Cuatrimestral	5	75	11	Presencial	
21	SEGURIDAD EN REDES II	Cuatrimestral	5	75	11	Presencial	
22	PROYECTO FINAL	Cuatrimestral	5	75	**	Presencial	2 *

TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES

CARGA HORARIA TOTAL: 2010 HORAS

TERCER AÑO							
16	TÉCNICAS DIGITALES	Cuatrimestral	5	75	8	Presencial	
17	HARDWARE Y PERIFÉRICOS I	Cuatrimestral	5	75	8	Presencial	
18	COMPONENTES ELECTRÓNICOS	Cuatrimestral	5	75	8	Presencial	
19	ÉTICA PROFESIONAL Y ASUNTOS LEGALES	Cuatrimestral	4	60	6	Presencial	
20	TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN II	Cuatrimestral	5	75	12	Presencial	
21	HARDWARE Y PERIFÉRICOS II	Cuatrimestral	5	75	18	Presencial	
22	PROYECTO FINAL	Cuatrimestral	5	75	**	Presencial	3 *

TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN MANTENIMIENTO DE

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

EQUIPOS

CARGA HORARIA TOTAL: 2010 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * (**) Para aprobar esta asignatura se deberá tener aprobado segundo año completo.
- 2 * (**) Para aprobar esta asignatura se deberá tener aprobado segundo año completo.
- 3 * (**) Para aprobar esta asignatura se deberá tener aprobado segundo año completo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-94422622-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA - TECNICATURA EN INFORMÁTICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 12:17:45 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO WEB, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Se deja sentado que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43º de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Los egresados de la carrera podrán desempeñar las siguientes actividades:

- Participar en la realización de tareas de mantenimiento, actualización y configuración (tanto de hardware como software) de equipos informáticos en general.
- Colaborar en el análisis y evaluación de la detección y diagnóstico de fallas de equipos informáticos.
- Participar en la implementación, mantenimiento y administración de páginas web con diversos elementos interactivos.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Se deja sentado que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43º de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Los egresados de la carrera podrán desempeñar las siguientes actividades:

- Participar en la realización de tareas de mantenimiento, actualización y configuración

(tanto de hardware como software) de equipos informáticos en general.

- Colaborar en el análisis y evaluación de la detección y diagnóstico de fallas de equipos informáticos.
- Participar en la planificación, dirección e instalación de redes informáticas.
- Participar en la implementación, mantenimiento y seguridad de redes informáticas.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Se deja sentado que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43º de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Los egresados de la carrera podrán desempeñar las siguientes actividades:

- Participar en la realización de tareas de Mantenimiento, actualización y configuración (tanto de hardware como software) de equipos informáticos en general.
- Colaborar en el análisis y evaluación de la detección y diagnóstico de fallas de equipos informáticos.
- Participar en la detección y reparación de fallas eléctricas/electrónicas puntuales; reemplazo de componentes electrónicos discretos en dispositivos informáticos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-94424855-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA - TECNICATURA EN INFORMÁTICA -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 12:20:09 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación